RADICADO	05001 31 03 017 2021 00285 00 (4)
PROCESO	VERBAL – R.C.C.
DEMANDANTES	ANA LUCÍA AGUDELO ZULUAGA CC. 32.242.508 DUVIAN OSWALDO CASTAÑO BEDOYA CC. 98.660.763
DEMANDADOS	FORMA 45 S.A.S. NIT. 900788933-3 CAROLINA RAMÍREZ SIERRA CC. 1.152.215.535 JAIME IGNACIO SIERRA CORREA CC. 71.669.867 MARTHA LUCIA SIERRA CORREA CC. 43.064.555 PATRICIA ELENA SIERRA CORREA CC. 43.074.402 ARGEMIRO SIERRA CORREA CC. 98.553.850
AUTO	FIJA CAUCIÓN

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el literal b) nral. 1° del art. 590 del C. G. del Proceso, para el decreto de la medida cautelar solicitada y en garantía del pago de las costas y los perjuicios que con ella lleguen a causarse, constitúyase caución por el equivalente a $103.400.00.oo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 603 ibídem.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha **18 de noviembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**107**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f64cda8845ff75a92aa00fbef11aae5703a00219ca2f0c762bbbe4f195eb3bda**
Documento generado en 17/11/2021 01:53:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica